

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 2 de agosto de 2006 sobre inicio de procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-000069, referente al menor C.P.M.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 8 de septiembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Juan Poveda García y doña Carmen Martínez Salido, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Juan Poveda García y doña Carmen Martínez Salido, del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo núm. 353-200623-000069, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 2 de agosto de 2006 sobre inicio de procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-000069, referente al menor C.P.M.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 8 de septiembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 10 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción a don Omar Chtouki Hamou y doña Isabel Rodríguez Chaib.

Acuerdo de fecha 10 de agosto de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Omar Chtouki Hamou y doña Isabel Rodríguez Chaib al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del

mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 10 de agosto de 2006 del menor C.R.N y R.C.E, expediente núm. 29/02/0434-0455/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de agosto de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de revocación de Desamparo a doña Ludmila Soluyeva.

Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ludmila Soluyeva al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de revocación de Desamparo de fecha 31 de agosto de 2006 del menor S. R., expediente núm. 29/03/0415/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de agosto de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a don José Rosales Tovar y doña Isabel Sedeño Ortiz.

Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Rosales Tovar y doña Isabel Sedeño Ortiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Ratificación de desamparo de fecha 31 de agosto de 2006 del menor R.S., J.C., expediente núm. 352-2006-29-000375, significándole que contra esta Reso-

lución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los Artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de agosto de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente a don José Luis Roldán Martín y doña Josefa Navas Guerrero.

Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente a don José Luis Roldán Martín y doña Josefa Navas Guerrero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 31 de agosto de 2006, por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, referente al menor R. N., A. y N. de las N., expediente núm. 352-2004-29-001001/000998.

Málaga, 31 de agosto de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cese de acogimiento familiar administrativo a don José Luis Roldán Martín y doña Josefa Navas Guerrero.

Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Roldán Martín y doña Josefa Navas Guerrero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cese de acogimiento familiar administrativo de fecha 31 de agosto de 2006 del menor R.N.A. y N. de las N., expediente núm. 29/04/0110-0111/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de con-

formidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de agosto de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 31 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Ratificación de Desamparo a doña Isabel Sedeño Ortiz.

Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Sedeño Ortiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las 1 Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Ratificación de Desamparo, de fecha 31 de agosto de 2006, de los menores G. S., A. y D., expedientes núms. 352-2003-29-000163-1655, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de agosto de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2006.

Esta Delegación Provincial de Granada, dando cumplimiento al artículo 7.3 de la Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de cooperación cultural, en el año 2006 (BOJA núm. 105, de 2 de junio de 2006), hace pública la Resolución de 27 de julio de 2006, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes de su competencia con arreglo al artículo 5.3.a) de la citada Orden, que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos.

El contenido íntegro de esta Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, así como en la dirección electrónica de la Consejería de Cultura: www.juntadeandalucia.es/cultura. El plazo para la subsanación será de diez (10)